



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
15/07/2024



Expte 38/2024 1899590W

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS COMPONENTES DE HARDWARE Y SOFTWARE NECESARIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD INTELIGENTE AVANZADO MEDIANTE SENSORES Y CÁMARAS PARA EL ENTORNO Y EL TRÁFICO EN LOS POLÍGONOS LA MINA, LA PASCUALETA Y LA ESTACIÓN, FINANCIADO POR EL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE), CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.

Visto el informe de necesidad de la concejala del Área de Buen Gobierno y Ciudadanía la en la que propone iniciar los trámites para la contratación del suministro e instalación de los componentes de hardware y software necesarios para la implantación de un sistema de seguridad inteligente avanzado mediante sensores y cámaras para el entorno y el tráfico en los polígonos la Mina, la Pascualeta y la Estación, financiado por el Instituto Valenciano De Competitividad Empresarial (IVACE), con cargo al presupuesto del ejercicio 2024.

Financiado por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial mediante Resoluciones de 15 de mayo de 2024 por la que se adjudican las ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, para los polígonos de la MINA (Exp: MIPAEA/2024/113), PASCUALETA (Exp: MIPAEA/2024/116) y ESTACIÓN, (Exp MIPAEA/2024/109).

Visto el informe de insuficiencia de medios emitido por la Técnica Informática de fecha 3 de julio de 2024, en el cual se justifica la carencia de medios propios suficientes en el órgano de contratación, para la prestación de los servicios objeto de licitación que figuran en el encabezamiento, los cuales resultan necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones y competencias atribuidas a este Órgano promotor del expediente.

Vistas las Resoluciones de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por la que se adjudican las ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, para los polígonos de la MINA (Exp: MIPAEA/2024/113), PASCUALETA (Exp: MIPAEA/2024/116) y ESTACIÓN, (Exp MIPAEA/2024/109) así como la creación de herramientas web con información de los polígonos industriales accesible desde internet e independiente de la web del Ayuntamiento, (aunque se pueda enlazar desde ésta) y creación de un censo de empresas de las áreas industriales mediante una herramienta que pueda compartir con IVACE a los efectos de completar el Mapa de suelo Industrial de este Instituto.

Vista la siguiente documentación:

Informe de necesidad sobre ampliación y mejora video vigilancia del Intendente Jefe de la





FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CÍSCAR CHISBERT
15/07/2024

Policía Local de Paiporta de fecha 21 de junio de 2024, en que se se concluye que se proceda a la tramitación, en tiempo y forma, del oportuno expediente administrativo para la concesión e instalación al sistema de Gestión Integral para la integración de cámaras, sistemas de grabación, sistemas de monitorización, y elementos a la red general de vigilancia del tráfico (plan PACITRANSIT), instalado por la empresa BH Ingenieros y sito en dependencias de la policía local

Informe sobre no división en lotes del contrato, criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución., emitido por la Técnica Informática de fecha 3 de julio de 2024.

Informe propuesta del servicio de fecha 4 de julio de 2024 emitido por la Técnica Informática en que se indica que *La motivación principal de la actuación es la de ampliar el sistema de control de tráfico mediante videovigilancia del mismo en el término municipal de Paiporta, en las zonas del Polígono La Mina, La Pascualeta y La Estación, con la finalidad de mejorar la seguridad y control del tráfico viario. La vigilancia, control, regulación, ordenación y gestión de la disciplina del tráfico viario, es uno de los servicios prestados por la Policía Municipal de Paiporta, para ello se dispone de un centro de control donde se centralizan todos los sistemas de control del tráfico desplegados por el Ayuntamiento, entre los que se encuentra el subsistema de videovigilancia. El centro de control está operado por policías municipales. La experiencia del operativo indica que los sistemas CCTV de control del tráfico deben incorporar elementos de lectura de matrículas ya que son un complemento muy eficaz porque contribuyen a determinar la toma de decisiones referidas al control, ordenación y gestión de la disciplina del tráfico viario.*

Dentro del ámbito de la seguridad pública y de ordenación de personas y vehículos en vías urbanas encomendada en el art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y la función asignada a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, artículo 1 de la L.O. 2/1986 de 13 de marzo, se establece el marco jurídico a la utilización de video cámaras por los Ayuntamientos en lugares públicos y la vigilancia y protección de los edificios e instalaciones municipales, para la averiguación del delito y su descubrimiento y aseguramiento del delincuente, así como por la Ley Orgánica 4/1997 de 4 de agosto por la que se regula la utilización de video cámaras, así como el reglamento de su desarrollo 596/1999 de 16 de abril, mediante la utilización de sistemas de grabación de imágenes, para la vigilancia y disciplina del tráfico incrementando sustancialmente el nivel de protección de los bienes y libertades de las personas, siempre dentro de los principios de idoneidad e intervención mínimas.

Pliego de prescripciones Técnicas redactado por la técnica informática del Área de Innovación, en fecha 9 de julio de 2024, en la que establece como presupuesto base de licitación un importe de 20.661,16€ y 4.338,84€ de IVA. En total 25.000,00 € IVA incluido.

La duración del contrato será de 1 mes desde la fecha de adjudicación y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2024 que finaliza la subvención del IVACE.

Existencia de consignación presupuestaria en la partida nº 15100 60940 (RC nº 220240015117 por importe de 10.000,00 €, RC nº 220240015118 por importe de 10.000,00 € y RC nº 220240015119 por importe de 5.000,00 €) para asumir los gastos derivados del contrato.

Visto lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y otras disposiciones concordantes, así como los antecedentes del objeto de la contratación y lo





FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
15/07/2024

dispuesto en el Decreto nº 2226 de 24 de julio de 2023, según el cual, facultades de iniciación de los procedimientos de contratación corresponden a la alcaldesa de la Corporación

DISPONGO:

PRIMERO.- Asumir la justificación de la necesidad de efectuar la contratación del suministro e instalación de los componentes de hardware y software necesarios para la implantación de un sistema de seguridad inteligente avanzado mediante sensores y cámaras para el entorno y el tráfico en los polígonos la Mina, la Pascualeta y la Estación, financiado por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial mediante Resoluciones de 15 de mayo de 2024 por la que se adjudican las ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, para los polígonos de la MINA (Exp: MIPAEA/2024/113), PASCUALETA (Exp: MIPAEA/2024/116) y ESTACIÓN, (Exp MIPAEA/2024/109), dando cumplimiento así a lo que dispone el art. 28 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de contratación referido, que se redacte el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y se emitan los informes preceptivos.

El expediente se realizará mediante tramitación ordinaria.

TERCERO.- Señalar que, una vez redactados los Pliegos, junto con los otros documentos del expediente, se eleven al órgano de contratación, siguiendo el procedimiento legalmente establecido para efectuar la citada contratación

